



SELO CUARTO VENTENA  
RAVEDIS, NO DE MIL SETE  
CIENTOS Y OCHO Y NVEVE

salvo el seguro y fianzas prestadas asimismo  
acordo que dho. se de cuenta al estado de lo ve  
ferido =

En este estado en el Ayuntamiento de S. D. Mar  
sin faltar a quien se hizo no brio la acordado  
por dho. se entendido Dijo que en execucion  
del ultimo de la Zind. sobre esta materia y  
las personas que expreso a cuyo cargo estubiere  
la sal y su expendio dio providencia de que  
a fianzar el que expreso y tambien Exposito le  
vez seba persona a quien en su proposicion no  
explico por motivos que para ello tubo y con efec  
to tubo por bien el que este a fianzar se para  
cumplir con lo acordado como el que en su casa  
se quisiese y en camara se la sal de lo referido a  
pio por la conveniencia de la camara y ca  
rteros que la transportan de suerte que oy  
solo faltan de transportar zinquenta y dos fanes  
de para completarle y esta falta se ha zido de  
no haber dinero para los portes que dho. viera  
por lo que a ello mira muchos dias ha estubiera  
cubierto su encargo y sabiendo satisfho

